ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACION**
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**.

Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de la **ESE**.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017, se adoptó el manual de contratación de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.1. En consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato".

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos

y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la ley 996 de 2005 consagra en su ARTÍCULO 33. Las Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 996 de 2005, en relación con la restricción de la contratación directa indica que "Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República en relación con la aplicación de la Ley de Garantías establece que: "La Ley de Garantías

prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo. (…) Se exceptúa, lo referente a: - La defensa y seguridad del Estado. - Los contratos de crédito público. - Los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres. - Los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y - Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

Que, de acuerdo a la Jurisprudencia, en Sentencia C-1153 DE 2005 emitida por la Corte Constitucional, en relación a la prohibición con la contratación directa en virtud del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, indica que "se exceptúan las acciones que las Entidad territorial requiera contratar como Entidad Sanitaria con el fin de no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines ni paralizar su funcionamiento"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.1.3 define las Entidades Sanitarias como "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública."

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud

NECESIDAD ESPECIFICA:

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E Santiago de Tunja como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecer a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el marcado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de una multiplicidad de factores, iniciando par el componente humano, e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación. En desarrollo de las funciones misionales, del Hospital se requiere de toda la logística necesaria, que permita la eficiencia, celeridad, oportunidad en la prestación del servicio con estándares de calidad, dentro de este componente se encuentra la necesidad de dotar a la Entidad de ropa hospitalaria requerida para brindar protección, seguridad y confort tanto a los usuarios de los diferentes servicios (urgencias, consulta externa, hospitalización, quirófanos, imágenes diagnósticas), para garantizar la privacidad y comodidad de los usuarios en los diferentes exámenes y para evitar enfermedades o disminuir el riesgo de enfermedades transmitidas por vectores.

La demanda de servicios por pacientes que ingresan a los diferentes servicios, genera una alta rotación y/o utilización de estas prendas, lo que conlleva a que este material se tome insuficiente y que la ropa sufra un deterioro temprano, según lo indicado por el instituto nacional de salud en Colombia, la duración de las principales prendas utilizadas en el sector hospitalario es proporcional a los lavados que se le realicen

Motivo por el cual la ESE, debe realizar compra de ropa hospitalaria de forma que se garantice su existencia en cantidades suficientes para la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad permitiendo el cambio y/o rotación en caso de situaciones que desborde la capacidad operativa y disminuyendo el riesgo de infecciones cruzadas por el mal uso de las prendas hospitalarias o por deterioro temprano de la misma.

Para cumplir con nuestra misión y nuestra razón de ser como institución que se constituye en prestar servicios de salud, se requiere de elementos de lencería (sabanas, ropa, etc.) que cumpla con las características de calidad para brindar una atención integral al paciente de una forma que se le pueda brindar un bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos institucionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Por tal motivo se solicitan sabanas con caucho y lisas para los servicios, sabanas con caucho para camilla, cauchos lisos grandes, trajes de mayo para cirugía, ropa quirúrgica (campos sencillos, dobles, fundas de mayo, batas para cirujano, etc.)

Batas para pacientes material anti fluido y anticloro tallas, M, L, M, XL, XX, etc. Batas anti fluidos anticloro manga larga, marcada por servicios debidamente rotuladas con el logo del hospital y los nombres para los servicios de urgencias, hospitalización y salas de cirugía.

Así mismo el área de cirugía no cuenta con la suficiente ropa quirúrgica que abastezca la necesidad del usuario y del profesional de la salud; pues es un año trascurrido sin tener el beneficio de contar con los paquetes quirúrgicos completos para el servicio de cirugía; teniendo en cuenta lo anterior se ha visto la necesidad de trabajar con las cantidades mínimas poniendo en riesgo la seguridad del paciente y la calidad en los servicios de salud.

La contratación de ropa solicitada es para mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto interno y externo, por tanto, es necesario contar con la ropa necesaria para poder cumplir con la seguridad del paciente y satisfacción de los usuarios.

En consecuencia, la **ESE SANTIAGO DE TUNJA,** requiere contratar **SC-ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA** fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: SC-ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

ALCANCE: debe realizar compra de ropa hospitalaria de forma que se garantice su existencia en cantidades suficientes para la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad permitiendo el cambio y/o rotación en caso de situaciones que desborde la capacidad operativa y disminuyendo el

riesgo de infecciones cruzadas por el mal uso de las prendas hospitalarias o por deterioro temprano de la misma.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Realizar entrega en la Ese Santiago de Tunja, de sabanas con caucho y lisas para los servicios, sabanas con caucho para camilla, cauchos lisos grandes, trajes de mayo para cirugía, ropa quirúrgica (campos sencillos, dobles, fundas de mayo, batas para cirujano, etc.) Batas para pacientes material anti fluido y anticloro tallas, M, L, M, XL, XX, etc. Batas anti fluidos anticloro manga larga, marcada por servicios debidamente rotuladas con el logo del hospital y los nombres para los servicios de urgencias, hospitalización y salas de cirugía
2. Garantizar el suministro de la ropa hospitalaria según especificaciones técnicas y cantidades definidas en el presente estudio.
3. Garantizar el suministro la calidad de la ropa hospitalaria requerida.
4. Realizar cambios sobre la mercancía defectuosa: mal estado
5. Los elementos entregados deben responder a la descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas en el presente estudio previo; los elementos que no correspondan a esta descripción serán devueltos.
6. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ITEM	CANT	DETALLES
1	40	**ENVOLVEDERA EXTERNA** EN TELA DRILL VULCANO,COLOR A ELEGIR; MEDIDAS ANCHO 1,20 CM X LARGO 1,20 CM (CAMPOS DOBLES), marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA
2	30	**ENVOLVEDERA INTERNA** EEN TELA DRILL VULCANO ; MEDIDAS ANCHO 0,50 CM X 0,50 CM (CAMPOS DOBLES), marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO
3	15	**CAMPO FENESTRADO EN TELA DRILL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 2,70 CM X ANCHO 1,70 CM (CON FENESTRADO RECTANGULAR DE 30 CM X 30 CM CON REFUERZO, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA** logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA
4	30	**SABANAS QUIRURGICAS EN TELA DRILL VULCANO, MEDIDAS 1,50 CM X 1,90 M LARGO, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO**
5	40	**BATAS QUIRURGICAS EN TELA GENERO FLORAL 100% ALGODON , MANGA LARGA MEDIDA 1,10 X 1,10, CON CORDON EN LA CINTURA CON REFUERZO Y SEGUN MUESTRA, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA**
6	20	**FUNDA DE MAYO EN TELA DRILL VULCANO , COLOR A ELEGIR,. MEDIDAS LARGO 1,20CM X ANCHO 1,20 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO**

7	70	CAMPOS DE PIEL EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 1,20 CM X 1,20 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL
8	50	**CAMPOS DE PIEL EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 0,75 CM X ANCHO 0,75 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO**
9	30	CAMPOS DE PIEL EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 0,45 CM X ANCHO 0,45 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR
10	30	***PIJAMAS DE MAYO PARA CIRUGIA : Compuesta por 1 camisa en cuello V con bolsillos en la parte de adelante; marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, y PANTALON LARGO, con cordon en la cintura y / o enresortado, marcado con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA EN EL COLOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN TALLAS (S M L) , ELABORADAS EN TELA ANTIFLUIDO*** ,
11	60	**SABANAS DE CAMILLA ENCAUCHA DAS (AREA URGENCIAS) EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 0,90 CM X 2 X 10CM ALTO M ENCAUCHETADAS EN LAS ESQUINAS, MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
12	60	**SABANAS DE CAMILLAS URGENCIAS LISAS EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 090 X 2,0 CM X 10 CM ALTO , MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
13	60	**ABANAS DE CAMILLA ENCAUCHA DAS (AREA HOSPITALIZACION) EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 1,15 CM X 2,05 X 15 CM ALTO M ENCAUCHETADAS EN LAS ESQUINAS, MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
14	60	**SABANAS DE CAMILLAS HOSPITALIZACION LISAS EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 1,15 X 2,05 CM X 15 CM ALTO , MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
15	80	**FUNDA PARA ALMOHADA EN TELA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO. MEDIDAS LARGO 56 CM X ANCHO 0,70 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA**
16	130	**COBIJA TERMICA, MARCADAS CON EL LOGO DE CLINICA PRIMAVERA MEDIDAS 1,80 M X 2,10 MT MARCADA CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
17	10	**CHALECO QUIRURGICO EN TELA DRIL VULCANO, MEDIDAS 1,10 X 1,10, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA**
18	20	**CAMPO DE OJO:** MEDIDAS 0,AMPO DE OJO: MEDIDAS 0,45 CM X 0,45 CM, EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR MARCADOS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, CON FENESTRADO CIRCULAR DE 10 CM CON REFUERZO

19	15	**CAMPO DE OJO**: MEDIDAS 1 MT X MT, EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR MARCADOS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA **CO N FENESTRADO CIRCULAR DE 10 CM CON**
20	20	**CAMPO DE RAQUEA MEDIDAS** 1,0 X 1,0 M EN TELA DRILL VULCANO CO LOR A ELEGIR, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA
21	8	**POLAINAS GINECOLOGICAS** EN TELA DRILL VULCANO MEDIDAS LARG O 2 M Y ANCHO 2,70) marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA
22	8	**BATAS DE PACIENTE INFANTIL**: MANGA CORTA CON ABERTURA EN LA ESPALDA, MEDIDAS LARGO 0,80 CM Y ANCHO 1,10 CM EN TELA GENERO, MARCADAS CON EL LOGO
23	20	**BATAS DE PACIENTE:** MANGA CORTA CON ABERTURA EN LA ESPALDA SEGÚN MUESTRA, LARGO 1,10 Y 1,30 DE ANCHO CM EN TELA GENERO 90% ALGODÓN, MARCADAS CON EL LOGOTIPO DE LA ESE SANTIAGO DE

7. Presentar la documentación adecuada, solicitada por la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**, dentro de los términos establecidos para ello.
8. Acatar las designaciones y atribuciones dadas por la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**.
9. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de suministros.
10. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42130000	42132100	42132105	Sabanas para hospital
42000000	42130000	42131700	42131700	Prendas textiles quirúrgicas

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de suministro.
2.2.2.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la **ESE SANTIAGO DE TUNJA** conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral "3.2.2.1. En consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato" (…)

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio DOS (2) MESES, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.4. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, **ESE SANTIAGO DE TUNJA**.

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS IL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS /CTE ($53.396.754)**

2.2.6. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No. 491 de 2026- código No 2.1.2.02.01.003.01.01 denominado "MATERIALES Y SUMINISTROS", con cargo a la vigencia fiscal 2026.

2.2.7. FORMA DE PAGO: La **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, cancelará al contratista el valor del contrato con la entrega de los insumos, a través de UN (01) ACTA, y el cumplimiento total de las actividades previa revisión y presentación y aprobación del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Subgerente Científica**,** o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, con apoyo de la coordinación del pic quienes se encargarán de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando

este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la **ESE**.

8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.

9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la **ESE** cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.

10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.

11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar entrega en la Ese Santiago de Tunja, de sabanas con caucho y lisas para los servicios, sabanas con caucho para camilla, cauchos lisos grandes, trajes de mayo para cirugía, ropa quirúrgica (campos sencillos, dobles, fundas de mayo, batas para cirujano, etc.) Batas para pacientes material anti fluido y anticloro tallas, M, L, M, XL, XX, etc. Batas anti fluidos anticloro manga larga, marcada por servicios debidamente rotuladas con el logo del hospital y los nombres para los servicios de urgencias, hospitalización y salas de cirugía
2. Garantizar el suministro de la ropa hospitalaria según especificaciones técnicas y cantidades definidas en el presente estudio.
3. Garantizar el suministro la calidad de la ropa hospitalaria requerida.
4. Realizar cambios sobre la mercancía defectuosa: mal estado
5. Los elementos entregados deben responder a la descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas en el presente estudio previo; los elementos que no correspondan a esta descripción serán devueltos.
6. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ITEM	CANT	DETALLES
1	40	**ENVOLVEDERA EXTERNA** EN TELA DRILL VULCANO,COLOR A ELEGIR; MEDIDAS ANCHO 1,20 CM X LARGO 1,20 CM (CAMPOS DOBLES), marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA
2	30	**ENVOLVEDERA INTERNA** EEN TELA DRILL VULCANO ; MEDIDAS ANCHO 0,50 CM X 0,50 CM (CAMPOS DOBLES), marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO
3	15	**CAMPO FENESTRADO EN TELA DRILL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 2,70 CM X ANCHO 1,70 CM (CON FENESTRADO RECTANGULAR DE 30 CM X 30 CM CON REFUERZO, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA** logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA

4	30	**SABANAS QUIRURGICAS EN TELA DRILL VULCANO, MEDIDAS 1,50 CM X 1,90 M LARGO, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO**
5	40	**BATAS QUIRURGICAS EN TELA GENERO FLORAL 100% ALGODON , MANGA LARGA MEDIDA 1,10 X 1,10, CON CORDON EN LA CINTURA CON REFUERZO Y SEGUN MUESTRA, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA**
6	20	**FUNDA DE MAYO EN TELA DRILL VULCANO , COLOR A ELEGIR,. MEDIDAS LARGO 1,20CM X ANCHO 1,20 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO**
7	70	CAMPOS DE PIEL EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 1,20 CM X 1,20 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL
8	50	**CAMPOS DE PIEL EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 0,75 CM X ANCHO 0,75 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR AZUL OSCURO**
9	30	CAMPOS DE PIEL EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR, MEDIDAS LARGO 0,45 CM X ANCHO 0,45 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA COLOR
10	30	***PIJAMAS DE MAYO PARA CIRUGIA : Compuesta por 1 camisa en cuello V con bolsillos en la parte de adelante; marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, y PANTALON LARGO, con cordon en la cintura y / o enresortado, marcado con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA EN EL COLOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN TALLAS (S M L) , ELABORADAS EN TELA ANTIFLUIDO*** ,
11	60	**SABANAS DE CAMILLA ENCAUCHA DAS (AREA URGENCIAS) EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 0,90 CM X 2 X 10CM ALTO M ENCAUCHETADAS EN LAS ESQUINAS, MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
12	60	**SABANAS DE CAMILLAS URGENCIAS LISAS EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 090 X 2,0 CM X 10 CM ALTO , MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
13	60	**ABANAS DE CAMILLA ENCAUCHA DAS (AREA HOSPITALIZACION) EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 1,15 CM X 2,05 X 15 CM ALTO M ENCAUCHETADAS EN LAS ESQUINAS, MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
14	60	**SABANAS DE CAMILLAS HOSPITALIZACION LISAS EN TELA GENERO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, MEDIDAS 1,15 X 2,05 CM X 15 CM ALTO , MARCADAS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
15	80	**FUNDA PARA ALMOHADA EN TELA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO. MEDIDAS LARGO 56 CM X ANCHO 0,70 CM, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA**

16	130	**COBIJA TERMICA, MARCADAS CON EL LOGO DE CLINICA PRIMAVERA MEDIDAS 1,80 M X 2,10 MT MARCADA CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**
17	10	**CHALECO QUIRURGICO EN TELA DRIL VULCANO, MEDIDAS 1,10 X 1,10, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA**
18	20	**CAMPO DE OJO:** MEDIDAS 0,AMPO DE OJO: MEDIDAS 0,45 CM X 0,45 CM, EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR MARCADOS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, CON FENESTRADO CIRCULAR DE 10 CM CON REFUERZO
19	15	**CAMPO DE OJO**: MEDIDAS 1 MT X MT, EN TELA DRIL VULCANO COLOR A ELEGIR MARCADOS CON EL LOGO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA **CO N FENESTRADO CIRCULAR DE 10 CM CON**
20	20	**CAMPO DE RAQUEA MEDIDAS** 1,0 X 1,0 M EN TELA DRILL VULCANO CO LOR A ELEGIR, marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA
21	8	**POLAINAS GINECOLOGICAS** EN TELA DRILL VULCANO MEDIDAS LARG O 2 M Y ANCHO 2,70) marcadas con el logo de la ESE SANTIAGO DE TUNJA
22	8	**BATAS DE PACIENTE INFANTIL**: MANGA CORTA CON ABERTURA EN LA ESPALDA, MEDIDAS LARGO 0,80 CM Y ANCHO 1,10 CM EN TELA GENERO, MARCADAS CON EL LOGO
23	20	**BATAS DE PACIENTE:** MANGA CORTA CON ABERTURA EN LA ESPALDA SEGÚN MUESTRA, LARGO 1,10 Y 1,30 DE ANCHO CM EN TELA GENERO 90% ALGODÓN, MARCADAS CON EL LOGOTIPO DE LA ESE SANTIAGO DE

7. Presentar la documentación adecuada, solicitada por la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**, dentro de los términos establecidos para ello.
8. Acatar las designaciones y atribuciones dadas por la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**.
9. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de suministros.
10. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las **ESE** pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de la **ESE**.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024, se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.1. en consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de SUMINISTRO, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, realizo el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan y el oferente que garantice **SC-ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, tomando como valor aquella que cumple con el requisito y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores, se realizó el análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.396.754)** el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que cumpla con los requisitos de Rankin, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

5.1.1. **CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.

5.1.2. **PROPUESTA Y/O COTIZACION** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto. los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

5.1.3. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2021. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2022 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

5.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.

5.1.9. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

5.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2 <u>EXPERIENCIA:</u> Deberá adjuntar mínimo una (1) máximo tres (03) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

5.2.1 ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	uso o recolección de información errada	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	3	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	entrega tardía del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual (municipio)	Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
7	General	interno	Ejecución	Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	daños a terceros	Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	financiamiento del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	3	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	estimación inadecuada de los costos	Demora en la ejecución de las	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se	Mediante los informe	Mensual

						actividades previstas						interventor y/o supervisor							materializa el riesgo	solicitados	
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte del Estado	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

a. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
b. Póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Contrapropuestas

10. RESPONSABLES

JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO **Subgerente Científica (E)**	FIRMADO EN ORIGINAL **FIRMA:**

Elaboración y proyección:

Componente técnico	Alex Yesid Rojas Aguirre -Coordinador Salas de Cirugía	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró y proyectó Componente de Estudio de Mercado	Julieth Marcela Rodrigue Robayo-Subgerente Científica (E) Andrea Pulido-Asistente Subgerente Científica (E)	FIRMADO EN ORIGINAL FIRMADO EN ORIGINAL
Responsable área donde surge la necesidad	Julieth Marcela Rodrigue Robayo-Subgerente Científica (E)	FIRMADO EN ORIGINAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		